

dente del Congreso, y á Coz proponia, digo manifestaba las escaseces en que se hallaba, y las esperanzas, que no obstante tenia concebidas. En la del Congreso proponia las medidas que a su entender podian y devian tomarse para llevar adelante la revolucion, y lograr el objeto, siendo una de ellas la traslacion del Congreso y demas Corporaciones á las cercanias de la Costa, para facilitar la correspondencia, el Establecimiento de vna Marina que hiciese Corso, y el Comercio, el embrio de vn Plenipotenciario, que pudiese tratar con el Gobierno Anglo Americano; y el de vn comandante con algunos oficiales que mandasen la poca tropa, que se habia quedado, y mantenido sobre las armas, que eran como quatrocientos hombres porque no podia pagar mas, pues habiendo con que, tenian prontos como dos mil y podria levantar un Exército como de diez mil y que para todo esto necesitaba dinero, sin expresar quanto: que en consecuencia se acordó la traslacion del Congreso á Tehuacan, como ya lo tiene declarado, y se puso en execucion; se nombró de Plenipotenciario al Lic. Herrera, y á Peredo se le dió la comision de la Marina, y tambien á Elias, avilitando al primero con quince mil pesos que se le dieron; y treze mil que se le remitieron despues con orden de que en el camino recogiese lo que pudiese; al segundo que es Peredo, con mil pesos, y á Elias con seis mil, á mas de otros mil que se le dieron para el camino, siendo el concierto que se hizo con él el de autorizarlo para el Corso, y que agregando él seis mil pesos á los seis que aqui se le daban, se abilitaria con un Barco, y de las presas que hiciese daria la mitad al Congreso, á mas del Casco de los Buques, y su armamento, que lo cederia por entero: que todos estos salieron de Puruarán en diez y seis de Julio, siendo las vltimas noticias que llegaron á la Costa de Veraacruz; añadiendo, que como Alvarez de Toledo, no mandó original la carta del Governador de la Luiciana, sino que solo la insertó en la suya, no le dió crédito el deponente, y se opuso á que se le franqueara lo que pedia en ella, y el título de Teniente General que el Congreso queria despacharle, porque no devia creersele sobre su palabra, mayormente quando no habia acompañado las credenciales que dijo tenia de todos los dipu-

tados á Cortes Americanos, (á excepcion del Ilmo. Sor. Perez del Maniau, y de otro, cuyo nombre y apellido no tiene ahora presente) para que viese lo que podia negociar con los Estados unidos, por cuyas razones no creyó la Carta, que suponía del Governador de la Luiciana, y solo consiguió que no se le diese el título de teniente general sino el de Mariscal de Campo, que en efecto se le remitió: que en todo el tiempo de la insurreccion no han recibido auxilio alguno de armas, ó municiones, por ninguna de las dos Costas del Norte ni del Sur; y que todo se ha reducido á dar esperanzas, que hasta ahora no han tenido efecto; y preguntado con especialidad, si no trajo Anaya Fuciles, dijo que ninguno, y que todos los que tienen, son cogidos en las expediciones en que han salido victoriosos: que hasta ahora no han tenido, ni tienen Barco alguno suyo, que haga el Corso, ni el Comercio; y que Peredo y Elias, no sabe lo que podrán haber adelantado acerca de esto, en el estrecho tiempo que lleban de su Comicion.

*Que considera que se salvó el congreso.*

Que en la dispercion de Temalaca, como las corporaciones iban delante, y el deponente se quedó á hacer frente al Sor. Concha, sin embargo de que al que le tocaba era á Nicolas Bravo como Comandante de la Escolta, cree que aquellas escaparían y seguirían el rumbo de Tehuacan, ó se hirían con Osorno ó con Victoria.

*Recursos con que cuenta la insurreccion.—Conclusion.*

Que el sistema de economia, y recursos para el mantenimiento de las Tropas y demas gastos, há estado reducido hasta ahora á lo que producen las haciendas de Europeos y criollos que siguen su partido, y de que estan apoderados los reveldes, cuyo producto podrá acercarse á vn millon anual; á lo que exigen los comandantes de los que hacen el tragin ó comercio, con lo que mantienen sus divisiones respectivas que nunca les alcanza: á los impuestos sobre carnicerías, que producen muy poco, y á la alcavala que no puede regular lo que rendirá el quatro ó seis por ciento que por ella se paga, pero sí que es poco; y á algun otro do-

natibo, que se suele exigir; á que se agrega el botin que se suele coger en las expediciones en que salen victoriosos: Con lo que se concluye, y el declarante dijo, que lo expuesto es la verdad ofrecida en su juramento que ratificó, y firmó con sus Señorías doy fé. Añadió que fué de Capellan á la Legacion de los Estados unidos el Padre Pons Provincial que fue de los Dominicanos de Puebla, y de Secretario el Licenciado Zarate.—Bataller.—Flores.—José Maria Morelos.—Luis Calderon.

NUMERO 53.—REMISION DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES AL VIREINATO.—26 de Noviembre.

*Reservado.*—Exmo. Sor.—Pasamos á manos de V. E. las declaraciones que hemos recibido á los reveldes Presviteros Morelos y Morales, sobre el estado actual de la revelion, para los efectos que puedan conducir; y luego que el primero forme la instruccion, que ha ofrecido, la remitiremos á V. E. tambien.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mexico Noviembre 26 de 1815.—Exmo. Señor.—Miguel Bataller.—Felix Flores Alatorre.—Exmo. Sor. virey D. Felix M. Calleja.

NUMERO 54.—OPINION DEL AUDITOR DE GUERRA PIDIENDO PENA DE MUERTE.—28 de Noviembre.

Exmo. Sor.—El asesino del Sor. Saravia, Josef Maria Morelos esta llanamente confeso del crimen de Revelion de que ha sido Cabeza, y de todos los demas atroces y sin cuento que en ella ha cometido y ha hecho cometer.

La unica excusa que alega en su descargo es un nuevo delito mas execrable aun que todos los otros; como que se reduce á decir que se decidió á separar estas Provincias para siempre de la obediencia de S. M. por que considero que, ó no volvería á ocupar el Trono de sus Padres, ó si volvía seria contagiado é indigno por esto de sentarse en él: blasfemia horrenda tanto mas injusta y digna de castigo quanto se dirige contra el mas benefico y virtuoso de los Reyes.

Declarado hereje formal, y penitenciado por

el Santo Tribunal de la Fee; depuesto y degradado por la Iglesia como indigno de las ordenes que recibió; y entregado al brazo seglar: solo resta que V. E. le haga sufrir la pena de muerte y confiscacion de todos sus bienes, á que podrá servirse condenarlo si lo tubiere á bien: mandando que sea fusilado por la espalda como traidor al Rey; y que separada su cabeza y puesta en una jaula de hierro se coloque en la Plaza Mayor de esta Capital en el parage que V. E. estime combeniente para que sirva á todos de recuerdo del fin que tendran tarde ó temprano, los que despreciando el perdón con que se les combida se obstinen todavia en consumir la ruina de su Patria que es todo el fruto que pueden esperar, segun la ingenua confesion del monstruo de Caracuaro, cuya mano derecha se remita tambien á Oaxaca para que asi mismo se coloque en su Plaza Mayor.

Esto es lo que en concepto del Auditor exigen la Justicia y el publico escarmiento salvas siempre las altas facultades de V. E. para proveer sobre la suplica en que concluye el Reo y proposiciones que hace en su instruccion de hantes de hayer lo que ala sabia penetracion y profunda política de V. E. pareciere mas conducente al fin a que todo debe dirigirse.

Por lo demas el Auditor no halla reparo antes si combeniencia en que accediendo V. E. a la insinuacion que ha nombre del Clero hacen los Ilmos. Sres. Arzobispo electo y asistentes se verifique la ejecucion fuera de Garitas en la hora y lugar que V. E. estime oportunos. México y Noviembre 28 de 1815.—Bataller.

NUMERO 55.—SENTENCIA CONTRA MORELOS Y RAZONES PARA EXPEDIR UN BANDO DE INDULTO.—20 de Diciembre.

México 20 de Diciembre de 1815.—De conformidad con el Dictamen que precede del Sor. Auditor de guerra, condeno á la pena Capital en los terminos que expresa al Reo Morelos; pero en consideracion á quanto me ha expuesto el Venerable Clero de esta Capital por medio de los Ilmos. Sres. Arzobispo electo y asistentes en la representacion que antecede, de-

seando hacer en su honor y obsequio y en prueba de mi deferencia y respeto al caracter sacerdotal quanto es compatible con la justicia, mando que dicho Reo sea executado fuera de garitas en el parage y hora que señalaré, y que inmediatamente se dé sepultura Eclesiastica á su cadaver sin sufrir mutilacion alguna en sus miembros, ni ponerlos á la espectacion publica; para todo lo qual tomará las providencias oportunas el Señor Coronel D. Manuel de la Concha á quien cometo la execucion de esta sentencia que se notificará al Reo en la forma de estilo.

Y por quanto de las vagas é indeterminadas ofertas que ha hecho Morelos de escribir en general y en particular á los reveldes retrayendoles de su errado sistema, no se infiere otra cosa que el deseo que le anima en estos momentos de libertar de qualquier modo su vida sin ofrezar seguridad alguna de que aquellos se presten á sus insinuaciones; atendiendo por otra parte á que no presentan la menor provabilidad de ello las repetidas experiencias del desprecio con que han visto semejantes esplicaciones hechas por otros Reos como Hidalgo, Aldama, Matamoros etc., en el terrible trance de trasladarse á la vista de su Criador; teniendo presente el exemplar de Leonardo Brabo á quien habiendole permitido mi inmediato antecesor que escribiese como lo hizo, á sus hijos y hermanos para que se presentasen al indulto, suspendiendo entre tanto la execucion de su sentencia, no solo no lo verificaron, si no que por el contrario continuaron con mas empeño sus hostilidades y atentados contra su Soberano, Patria y conciudadanos, como lo estan tambien practicando despues de la prision de Morelos las diferentes gavillas esparcidas por el Reyno, sin que vna sola ni ninguno de sus Caudillos, se haya presentado ni ofrecido dejar las armas de la mano, por libertarle, con cuyo objeto y para tener esta ultima prueba, he suspendido expresamente hasta hoy imponerle la pena condigna: En consideracion pues á esto y á que en el orden de la justicia seria vn excandalo absolverle de la que merece, ni aun diferirla por mas tiempo, pues seria vn motibo para que los demas reos de su clase menos criminales solicitasen igual gracia, llevese á efecto la indicada sentencia.

Pero para que al propio tiempo que este exemplar obre sus efectos, adviertan los reveldes y el mundo todo, que ni las victorias de las armas del Rey, ni la justa venganza que exigen las atrocidades cometidas por estos hombres, ni la indiferencia con que han oido la voz del mas justo y piadoso de los Soberanos explicada en las Reales Ordenes que desde su gloriosa restitucion al Trono se han publicado por bando y circulado hasta las partes mas Remotas del Reyno, son capaces de apartar al Gobierno de sus sentimientos paternales, y de la eficacia con que ha procurado siempre ahorrar la efusion de sangre por el vnico medio que corresponde respecto de vnos Vasallos alzados contra su legitimo Soberano, apesar de ser notorio y constante que con conocimiento pleno de la injusticia con que proceden de su impotencia, y de la imposibilidad de conseguir sus designios, siguen en su inhumano sistema por satisfacer su ambicion y miras particulares; vsando no obstante de las amplias facultades que me estan concedidas por S. M. mando que en su Real nombre se publique ahora vn nuevo Indulto á favor de todos los extraviados en los terminos y con las ampliaciones que tengo acordadas; y agregado vn exemplar del bando á este expediente, saquese testimonio de él y dese cuenta á S. M. en el inmediato Correo.—*Calleja*.

NUMERO 56.—NOTIFICACION DE LA SENTENCIA.—21 de Diciembre.

En la Ciudadela de la Plaza de Mexico á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos quince, el Señor Coronel D. Manuel de la Concha, en virtud del decreto que antecede del Exmo. Señor D. Felix Maria Calleja, Virey, Governador y Capitan General de esta N. E. pasó con asistencia de mí el Secretario a la prision donde se halla Jose Maria Morelos, Reo en esta causa á efecto de notificarsela, y habiendole hecho poner de rodillas le lei la sentencia de ser pasado por las Armas por la espalda como traidor al Rey, en virtud de lo qual se llamó á su Confesor para que se preparara Cristianamente; y para que conste por diligencia lo firmó dicho Señor de que yo el

infrascripto Secretario doy fe.—*Manuel de la Concha*.—Ante mí.—*Alexandro de Arana*.

NUMERO 57.—REMISION DEL DICTAMEN DEL AUDITOR Y DE LA SENTENCIA AL ARZOBISPO.—22 de Diciembre.

Illmos. Sres.—Pasada al Sr. Auditor de guerra la Causa formada por la jurisdiccion vuida al Reo Jose Maria Morelos con la representacion que con arreglo al Pontifical Romano me dirigieron V. S. S. I. I. en 24 de Noviembre ultimo, me ha expuesto el dictamen de que acompaño á V. S. S. I. I. copia certificada como tambien del decreto y sentencia que he dictado en su consecuencia afin de que se hallen V. S. S. I. I. enterados de que yá que no me ha sido posible absolver á dicho Reo de la pena Capital que exigian sus atroces crímenes, he dispuesto en obsequio de V. S. S. I. I. y del Venerable Clero de esta Capital y en prueba de mi deferencia y respeto al caracter sacerdotal quanto he creido compatible con la justicia.

Dios. Diciembre 22 de 1815.—Una rúbrica.—Illmos. Sres. Arzobispo electo y Asistentes.

NUMERO 58.—ORDEN AL INTENDENTE DE VALLADOLID PARA QUE CONFISQUE UNA CASA DE MORELOS.—22 de Diciembre.

En la Causa formada al Reo Jose Maria Morelos por traidor al Rey y fautor de los mas atroces crímenes, he declarado de conformidad con el dictamen del Sr. Auditor de guerra que deben confiscarse todos sus bienes en favor de la Real Hacienda; lo que aviso á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes en el concepto de que dicho Reo declara no tener otros que vna Casa que mandó fabricar en esa Ciudad situada frente al Callejon de Celis.

Dios. Diciembre 22 de 1815.—Una rúbrica.—Sr. Intendente de Valladolid.

NUMERO 59.—EL CURA DE SAN CRISTOBAL AVISA QUE ENTERRARÁ EL CADÁVER DE MORELOS.—22 de Diciembre.

Al Sr. Coronel D. Manuel de la Concha en el Palacio de S. Cristóbal,

En contestacion al oficio que V. S. me acaba de remitir para la disposicion del entierro en esta Parroquia del cadaver del Revelde José Maria Morelos que se ha de sepultar á las quatro de la tarde, quedo entendido á verificarlo segun la orden de S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años. Parroquia de San Cristobal Ecatepec y Diciembre 22 de 1815.—*José Miguel de Ayala*.—Sr. Coronel D. Manuel de la Concha.

NUMERO 60.—EL ARZOBISPO Y ALGUNOS PERSONAJES DEL CLERO, INTERCEDEN EN FAVOR DE MORELOS.—24 de Noviembre.

Exmo. Señor.—Con harto dolor, pero con sobrada justicia, hemos dictado la sentencia adjunta, que condena á la deposicion perpetua y degradacion solemne, que reducirá á la comunion de los legos al que algun dia tubo el honor de ser contado entre los Párrocos y ejercer las funciones augustas del Venerable Sacerdocio. Mas quando nosotros habemos arrojado de tan ilustre Gremio al que olvidó la mansedumbre y virtudes, que se le supusieron para entrar en él, nos resta cumplir otro deber, que las mismas nos prescriben. Este es, el empeño é intercesion eficaz que hacemos para con V. E. á fin de mitigar la pena merecida por aquel desgraciado (el revelde Morelos) suplicando que su castigo ni le prive de la vida, ni le aflija con efusion de sangre.

Los sentimientos piadosos de V. E. nos son bien conocidos; y aunque nuestra intercesion pastoral carece del apoyo que los Ambrosios y Agustinos dieron á las suyas con su eminente santidad y zelo, este defecto nuestro no prive al Reo del beneficio que, mediando unos Santos Prelados, hubiera podido alcanzar. A mas de que, si su intercesion no fue esteril, aun practicada ante Magistrados pagáños, Ministros de Césares impios, la nuestra tiene la ventaja de dirigirse á vn Religioso Gefe que representa á vn Soberano, menos exelso por su elevado Trono, que por el esplendor de sus virtudes. Y siendo V. Exa. zeloso servidor de S. M. y esmerándose en desempeñar sus veces en el vasto gobierno de estos Dominios. ¿Omitirá aquellas de la incomparable clemencia y

dulzura que caracterizan á Su Magestad? O acaso por que el ingrato Morelos haya sido tan cruel enemigo suyo ¿dexará Su Magestad de ser su amoroso Padre? Aquel, no lo negamos, ha sido extraordinario en sus delitos; pero ¿nuestro Soberano es menos singular en sus piedades? V. Exa. es demasiado ilustre y benigno para no penetrarse de estas reflexiones, que deseamos tengan buen lugar en su compasivo corazon. El nuestro queda lleno de amargura; pero por mas exécrable que haya sido la conducta de este infeliz, odiamos aquella y nos compadecemos de él. Porque, como Ministros de vna Religion Santa, tenemos presentes sus verdaderas máximas, y por ellas sabemos que, si Dios nos dexa de su poderosa mano, somos capaces de exceder en maldades al que hoy hemos juzgado por las suyas.

Merezcan, pues, á V. Exa. la gracia posible estos nuestros ruegos á los quales debe considerar unidos los del Clero secular y regular de esta Capital. Y entre sus distinguidos servicios, no presentamos como el menor, la constante lealtad con que ha acreditado su amor al Soberano en la defensa de esta Capital, quando el mismo reo amenazó invadirla. Y habiendolo ayentado entonces con gloria de sus moradores, al Clero fuera muy sensible, que hubiese venido ahora á ofrecerle vn triste espectáculo que á su delicado pundonor pudiera causar el bochorno ó la ignominia.

Dios gúarde á V. E. muchos años. Mexico 24 de Noviembre de 1815.—Exmo. Señor.—*Pedro de Fonte, Arzobispo electo de Mexico. —Antonio, Obispo de Antequera.—El Marques de Castañiza, Obispo electo de Durango. —Josef Mariano Beristain, Dean.—Juan de Sarria, y Alderete, Chantre.—Juan Josef de Gamboa, Maestro-escuelas.—Andrez Ordonez de Madrid, Tesorero.*—Exmo. Sr. Virey Don Felix Maria Calleja.

NUMERO 61.—PARTE DE HABER SIDO FUSILADO EL SR. MORELOS Á LAS TRES DE LA TARDE DEL 22 de Diciembre.

Exmo. Señor:—En cumplimiento de la superior orden que V. E. se sirvió comunicarme la noche del 21 del corriente, sali a las seis de la

mañana subseqüente de esa Capital conduciendo desde su Ciudadela la persona del Revelde José Maria Morelos, a quien mandé fucilar por la Espalda, como á Traidor, a las tres de la tarde de hoy, apresencia de toda la seccion de mi mando y de la guarnicion destacada en este punto.

A mas de los auxilios Christianos que ya havia echo aun antes de notificarle la Sentencia en la Ciudadela, tubo por el camino los que le ministró el Padre Capellan de la Seccion: y no obstante estos le proporcioné al Cura de este Pueblo, y su Vicario, quienes lo asistieron desde tres horas antes de su muerte, con cuya operacion parece que manifestó algunos sentimientos de arrepentimiento diversos de los que hasta entonces havia demostrado.

A las quatro de la propia tarde se le dio sepultura en la Parroquia de este Pueblo por su Cura el Br. D. José Miguel de Ayala como consta del oficio que acompaño á V. E. junto con la respuesta que me dio de otro preventivo que le libré á mi llegada que fue á las once del dia.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Christobal 22 de Diciembre de 1815.—Exmo. Sr.—*Manuel de la Concha.*—Exmo. Sr. Virrey D. Felix M. Calleja.

NUMERO 62.—ACUERDO QUE SE ACUMULE Á LA CAUSA DE ANTERIOR.

México 22 de Diciembre de 1815.—Agreguese á la causa y comprendase en el testimonio con que está mandado dar cuenta á S. M.—Una rúbrica.

NUMERO 63.—OFICIO DEL CURA DE SAN CRISTÓBAL DE QUE FUE SEPULTADO EL CADÁVER.—22 de Diciembre, á las cuatro de la tarde.

Queda sepultado en esta Parroquia de San Christobal Ecatepec el Cadáver de José M. Morelos, que fue pasado por las armas en el Palacio de este Pueblo en virtud del oficio que V. S. se sirbio dirigirme en la mañana de este dia.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Chris-

tobal y Disiembre 22 de 1815, á las 4 de la tarde.—*José Miguel de Ayala.*—Sr. Coronel Don Manuel de la Concha.

NUMERO 64.—EL GOBIERNO VIREINAL PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO LA EJECUCION DEL SR. MORELOS.—23 de Diciembre.

De la ejecucion del Sr. Morelos se dió conocimiento al público en la Gaceta del sábado 23 de Diciembre, número 839, que insertamos á continuacion:

*Ejecucion del rebelde José Maria Morelos.*

Hoy 22 fué pasado por las armas este infame cabecilla, cuyas atrocidades sin exemplo han llenado de luto estos paises; y para noticia del público se insertan en la presente gaceta el extracto de sus causas, el dictamen del sr. auditor de guerra y la sentencia del Exno sr. virey.

«Extracto de las causas formadas al cabecilla rebelde José Maria Morelos ex cura de Caracuaro, hecho por el sr. auditor de guerra D. Miguel Botaller que intervino en la respectiva á la jurisdiccion unida de conjuez con el sr. provisor Dr. D. Felix Flores Alatorre, y por sí para la de la capitania general.

Era natural de Valladolid, español, hijo de un carpintero de la misma ciudad y de edad de 50 años y dos meses, con tres hijos, uno de trece años, otra de seis y otro de uno, de los cuales al primero lo mandó á estudiar al Norte América, y los otros dos se quedaron aquí.

Su ocupacion fué la del campo hasta la edad de 25 años en que emprendió la carrera de las letras entrando de colegial en aquel seminario tridentino, de que entonces era rector el traidor Hidalgo y en que dice que estudió filosofía de dia y *moral de noche*, reduciendose á esto todos sus estudios.

Quando su rector levantó en Dolores el estandarte de la rebelion, se hallaba de cura de Caracuaro y noticioso de este movimiento, salió de su curato en busca del que lo causaba, á quien encontró en Charo, y acompañandole hasta Indaparapeo lo instruyó allí de que trataba de poner en independencia estas provincias, aprovechando la oportunidad que le presentaba la esclavitud del rey, y lo comisionó

para que como su lugar teniente levantase tropas en la costa del sur, procediendo con arreglo á las instrucciones verbales que le comunicó, y se reduxeron á que se hiciese de las armas que encontrase en todos los lugares por donde pasase, reasumiendo en ellos el gobierno y encargandole de nuevo á los que lo tenian, como no fuesen europeos: que ocupasen todos los bienes de estos para invertirlos en la subsistencia de las tropas, y asegurando sus personas las remitiese á la intendencia mas inmediata, encargandole especialmente la toma de Acapulco.

Aceptada por Morelos esta comision y estimandola incompatible con el servicio del curato y de atencion mucho mas preferente, pasó á Valladolid á manifestar su resolucion al gobierno eclesiastico que entonces era de aquella diócesis el sr. conde de Sierragorda, para que dispusiese del curato, como así lo verificó, sin que respecto de su comision le hubiese hecho aquel mas advertencia ó prevencion que la de que procurase economizar el derramamiento de sangre.

El buen suceso de sus primeras expediciones debido en gran parte á la disposicion en que hallaba á los pueblos y las que sucesivamente fué emprendiendo, á medida que engrosaba sus fuerzas, le dieron tanta reputacion y séquito que en poco tiempo obtuvo los empleos de teniente general, capitan general y por último generalísimo de las tropas de los rebeldes, con el supremo poder ejecutivo y el tratamiento de Alteza, cuyo cargo exerció hasta que el nuevo congreso reasumió en Tlacotepec todos los poderes, con que cesó el suyo y quedó sin destino, hasta que lo nombraron vocal del supremo consejo de gobierno y capitan general de las armas, que eran los empleos que tenia quando fué hecho prisionero en la accion de Temalaca el dia 5 de noviembre de este año.

Trasladado á México de orden del Exmo. sr. virey con el justo objeto de que todas las autoridades á quienes este rebelde habia ofendido é insultado hiciesen con él la demostracion que respectivamente les correspondiese, confesó llanamente sus crímenes, en especial el de haberse puesto á la frente de los revoltosos decidido á establecer la independencia absoluta de estas

provincias y á no reconocer jamas al rey nuestro señor por soberano de ellas, fundado en que si volvía (que no era de esperar) á reynar en España, sería Napoleónico, es decir, imbuido en las máximas de este y sugeto á sus ordenes: que concurrió con su voto á la solemne declaracion que sobre esto mismo se hizo en el congreso de Chilpancingó, sobre cuyo particular habia anteriormente reconvenido á Rayon, con motivo de habersele expedido á nombre del rey el titulo de capitán general, manifestandole *que no le parecia razon engañar á las gentes, haciendo una cosa y diciendo otra: es decir pelear por la independencia y suponer que se hacia por Fernando 7º* y consiguientemente juró la constitucion provisional en que tambien se declaró la independencia del imperio mexicano.

Confesó asimismo que por acuerdo suyo y de sus dos colegas, se dió la orden que se está executando de quemar todas las haciendas y poblaciones inmediatas á las que están por el rey: que acuñó moneda en nombre de la nacion y de orden de la junta de Zitácuaro: que en Orizaba hizo quemar el considerable repuesto de tabaco que encontró perteneciente á S. M., separando antes para sí 200 caxones del que estaba labrado: que conforme á las ordenes generales que tenía de la junta de Zitácuaro y despues recibió del congreso, hizo asesinar á sangre fria en Chautla al comandante de las tropas del rey D. Mateo Musitu con otros varios oficiales europeos, no obstante de que el primero, le ofreció por su vida 50 mil pesos: en Tasco al comandante Garcia de los Ríos con otros 6 europeos y 8 americanos, dando por nula la capitulacion que habian hecho con Galeana antes de entregarse de que les conservaría la vida, á prétéxto de que despues de ella siguió la tropa haciendo fuego: en Orizaba á 3 individuos, de los cuales fue uno el alférez Santa Maria: en Oaxaca al teniente general de los reales exercitos D. Antonio Gonzalez de Zarabia, al sr. comandante de aquella brigada D. Bernardino Bonavia, á los comandantes Regules y Arizti y á un muchacho guatemalteco criado del primero, y últimamente en Acapulco, Cuacuayutla, Zacatula y Ajuchitlan 203 prisioneros fusilados unos y degollados otros en venganza de no habersele admitido el cange que propuso de ellos por el cabecilla Matamoros; y

en resolucion hizo cuanto estuvo de su parte para conseguir la independencia que se habia propuesto sin reparar en los medios, ni en los males que causaba; y aunque al principio no previó que pudiera seguirse tanto estrago, no podia negar que despues de verlo habia seguido con el mismo esfuerzo, hasta este último tiempo en que se convenció de que no era posible conseguir la independencia á que habia aspirado y se resolvió á pasarse á la Nueva Orleans, á Caracas, ó á la Península si se le proporcionaba, á implorar la clemencia de S. M.

De su desobediencia á las potestades eclesiásticas, el desprecio con que miró sus amonestaciones y anatemas y trastorno que causó en el orden gerárquico, se excusó con que siendo los Illmos. srés. arzobispo y obispos europeos, eran contrarios á la causa que defendía, no se contaba con ellos, y la necesidad le hizo nombrar primero al Lic. D. Manuel Herrera, y despues al ex canónigo Velasco y luego al ex canónigo S. Martin para que en el distrito de su mando entendiese en todo lo concerniente á la jurisdiccion eclesiástica.

El Illmo. sr. arzobispo electo de esta Sta. Iglesia metropolitana con sus asistentes que lo fueron los Illmos. sres. obispo de Antequera Dr. D. Antonio Bergosa y Jordan, y obispo electo de Durango marqués de Castañiza, y Dres. D. José Mariano Beristain, D. Juan Sarria, D. Juan Gamboa y Lic. D. Andrés Fernandez Madrid, dean, chantre, maestro escuelas y tesorero de la misma Sta. Iglesia en vista de la causa instruida á este rebelde por la jurisdiccion unida, la notoriedad y enormidad de sus crímenes que llanamente confesaba y por los cuales se habia hecho indigno de los exercicios, oficios y beneficios eclesiásticos, estando ya depuesto y privado legitimamente por su Illmo. diocesano del curato de Caracuaro que obtenia en el obispado de Valladolid por uniformidad de votos, juzgandolo definitivamente con autoridad de Dios Omnipotente Padre, Hijo y Espíritu Santo y con la suya que en aquel acto exercia, lo privó para siempre de todo otro beneficio, oficio y exercicio de orden, y en consecuencia decretó que debia ser depuesto y degradado, como en efecto lo degradó verbalmente y mandó que se procediese á la real y solemne degradacion, practicándola el Illmo. sr. Ber-

gosa en la forma y con la asistencia acordada, y que executada por el señor Provisor, á quien para el efecto comisiono, dexase el reo á disposicion de la potestad secular, haciendo á nombre de su Illma. y asistentes la súplica sincera que describe el pontifical romano y se contenia en la representacion que le entregó.

El Tribunal de la Fe en vista de su causa lo declaró herege formal negativo, fautor de hereges, perseguidor y perturbador de la gerarquía eclesiástica, profanador de los Santos Sacramentos, traidor á Dios, al Rey y al Papa y deponiendolo de todo oficio y beneficio, y declarandolo irregular in perpetum, lo condenó á destierro de las Américas y de la corte y sitios reales y á presidio perpetuo á disposicion del Illmo. Sr. Inquisidor general.

Concluido el antillo del Santo Oficio procedió el Illmo. Sr. Bergosa á la degradacion real, y verificada el señor Provisor entregó el reo al señor Coronel D. Manuel de la Concha comisionado por el Exmo. Sr. Virey para recibirlo, y pasada la causa por la jurisdiccion unida á la capitania general lo condenó á la pena capital conforme al parecer del Sr. Auditor, cuyo dictamen y superior decreto de conformidad, son como siguen.

Continúa el dictamen del auditor de guerra y sentencia que consta á la página 45, núm. 45.

En el tomo 78 del ramo de "Historia" se encuentra lo siguiente:

*Año de 1815.—Secretaria del Vireynato.—Reservado.—Causa seguida por la Jurisdiccion unida al reo Jose Maria Morelos, principal caudillo de los rebeldes de este Reyno, aprehendido en la accion de Temalaca el 5 de Noviembre de dicho año.—Quaderno 1º*

NUMERO 65.—PARTE DEL CORONEL VILLASANA DE SUS EXPEDICIONES DESDE EL 19 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE.

Gaceta del Gobierno de Mexico del martes 21 de Noviembre de 1815.—Tomo VI.—Núm. 824.—1255. pág.

Mexico 20 de Noviembre.—Detalles de la derrota y prision de Morelos en Temalaca. (Veanse las Gacetas números 819 y 821.)

Del señor Coronel D. Eugenio de Villasana.—Exmo. Sr.—Pengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. el detal de mis

operaciones desde 19 del pasado Octubre, hasta la derrota y prision del cabecilla Morelos.

Este hombre, cuyo genio emprendedor é intrigante le habia grangeado en la América Septentrional el título de Corifeo de los rebeldes y movil de sus vastas maquinaciones, desde la accion de Puruarán decayó del popular concepto. Por las desavenencias del nombrado Supremo Congreso se ha visto aislado en las inmediaciones de las Balsas, y privado en gran parte de aquel feroz despotismo con que ha atemorizado estas fértiles y dilatadas provincias del Sur; pero triunfando de sus émulos se arrogó últimamente la absoluta dominacion, y haciéndose nombrar generalísimo gobernante de América se puso á la cabeza de 1800 hombres, con objeto de reunir en la Provincia de Oaxaca un ejército respetable y comenzar de nuevo á realizar sus miras ambiciosas.

Morelos, en fin, tenia en la época presente á su disposicion todas las armas de los rebeldes, y exercia entre éstos un poder sin límites para explayar su bárbaro é intolerable orgullo.

De algun tiempo á esta parte habia fixado toda mi atencion en penetrar las ideas de este malvado mediante las noticias que mis espías me proporcionaban, y cuanto ocurrió en el mes próximo pasado lo he comunicado á V. E. en los repetidos oficios que á su superioridad he dirigido: unánimes los avisos de que dicho cabecilla tomaba el derrotero de Ametepc, y en cumplimiento de la superior orden de V. E. para aproximarse á aquel punto resolví marchar el día 20; pero varió esta resolucion por partes ciertos que me aseguraban de su existencia en Huetamo, reuniendo con la mayor actividad algunas fuerzas, como así lo participé á V. E. en oficio del 21.

Persuadido por esta ocurrencia de la importancia de proteger el convoy procedente de Acapulco con efectos de Manila detenido en Tixtla, juzgué conveniente hacer cuanto fuese posible para trasladarlo á la capital, logrando por este medio el doble objeto de quitarle este estímulo de ambicion, y exhonar de su custodia al señor Comandante general Coronel D. José Gabriel de Armijo, cuya atencion estaba poderosamente empeñada en asuntos de la mayor importancia, y penetrado de la conveniencia de este paso destiné 220 hombres á las ordenes del Capitan de Dragones Fieles del Potosí Don